

Ushuaia, 20 de Octubre de 2015.-


Sr. Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia:

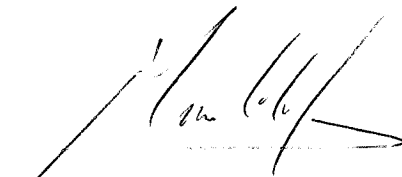
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de ediles que preside, con la finalidad de solicitarle, tengan a bien contemplar la posibilidad de que se me exceptúe de los alcances de los Artículos 7 y 8 de la Ordenanza Municipal N° 3131.

Motiva dicha solicitud, el poder acceder a un predio fiscal, por intermedio del Sindicato que me nuclea (SOEM) y que por estar encuadrado en los Artículos de marra me vero impedido de integrar el listado de demanda habitacional atento que el SOEM, esta encuadrado en la norma legal vigente.

A tal fin adjunto documentación respaldatoria, con respecto a mi situación personal.

Sin otro particular los saludo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/10/15 Hs. 14:30
Numero:	838 Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420


HIGUERAS 17.
DNI: 18387714
0290-15652718



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

correspondiente al bien denunciado, y en caso de que el mismo figure en cabeza de la
Municipalidad de Ushuaia, informe actualizado a los fines de hacer saber la titularidad del
mismo. Costas por su orden. Notifíquese y a los Ministerios Públicos en sus despachos. A los
fines de su inscripción, líbrase oficio y testimonio, bajo las formalidades de la ley N° 22172, al
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba. Acreditada
que sea la anotación, expídase testimonio. REGISTRESE.-

DRA. GABRIELA YUSA
JUR

En fecha 11/08/08 se remitió al Agente Fiscal. Conste.-

Registrado en Libro 2 Foja 196, bajo el N° 6727

Del de Sentencias Definitivas

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Marcela BRAGULAT DE SPRIATI
Agente Fiscal



14192/2008 "AGUIRRE, ANDREA LOURDES E HIGUERAS, MARCELO ANIBAL S/
DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA"

Ushuaia, 28 de julio de 2008.- cl

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "AGUIRRE, ANDREA LOURDES E HIGUERAS, MARCELO ANIBAL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" (Expte. N° 14192), para dictar sentencia; y

CONSIDERANDO:

A fs. 17 / 20 se presentan ambos cónyuges por derecho propio y en forma conjunta, manifestando que contrajeron matrimonio el día 11 del mes de enero del año 1991, en San Francisco, San Justo, provincia de Córdoba, habiendo nacido una (01) hija de dicha unión: Macarena Abigail Higuera.

Manifiestan que se encuentran separados de hecho hace más de tres (03) años, por lo que solicitan se decrete su divorcio vincular con fundamento en la causal objetiva prevista por el art. 214, inc. 2 del Código Civil.

"Del sistema de la ley 23.515 resulta que si se invoca la causal objetiva de separación de hecho sin voluntad de unirse, es posible el reconocimiento de los hechos, por lo que no se advierte razón alguna que impida, en la arquitectura de la citada normativa, la presentación conjunta de la demanda y contestación, en cuanto ambas partes estén contestes en los hechos que fundamentan su pretensión. Ciertamente es que el art. 236 del Código Civil, al regular la presentación conjunta, se refiere a los casos previstos en los arts. 205 y 215 de dicho cuerpo legal, pero ello no debe verse como una prohibición en tanto y en cuanto la propia ley (art. 232) admite la posibilidad de un reconocimiento de los hechos como suficiente para fundar la sentencia que decreta la separación personal o la disolución del vínculo, es obvio que tanto puede iniciarse la petición por cualquiera de los cónyuges, como para ambos en conjunto. No otra interpretación se extrae de lo dispuesto en el art. 204 del Código Civil - aplicable en el caso de divorcio vincular, por expresa remisión de lo prescripto en el art. 214, inc. 2do., del Código citado.- CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, CAPITAL FEDERAL Sala D (MARIO CESAR RUSSOMANNO - ALBERTO J. BUERES - ALI JOAQUIN SALGADO) P., B. c/ Q., J. s/ DIVORCIO VINCULAR INTERLOCUTORIO del 14 DE AGOSTO DE 1990".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



A00140001801034

deberá ser depositado en la caja de ahorro N° 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia (02), cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 18.114.626.-

El Sr. MARCELO ANIBAL HIGUERAS, es empleado de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, por lo que solicita que la retención de haberes referida supra en concepto de alimentos, sea descontada en forma automática por su empleadora -sin considerar esta retención un embargo de haberes, solo una forma de cumplir con la obligación de pago- y depositar las sumas en la caja de ahorro N° 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia (02), cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 18.114.626, librándose al efecto el oficio de estilo.-

Hasta tanto se perfeccione la retención de los haberes del alimentante, el Sr. MARCELO ANIBAL HIGUERAS, deberá cumplimentar su obligación, depositando él personalmente, el monto de alimentos y demás conceptos en la caja de ahorro N° 020220057011 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal (02) Ushuaia, cuya titular es la Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 18.114.626, debiendo comenzar a cumplir su obligación alimentaria a partir del mes de mayo del corriente año, depositando el quantun alimentario dentro del quinto día de percibir sus haberes.

Las partes acuerdan que sin perjuicio de la cuota alimentaria pactada y demás obligaciones, los gastos extraordinarios que se presenten como por ejemplo ortodoncia de la niña, u otra situación que por sus características exceda el carácter de gasto habitual, será afrontada por ambos progenitores en partes iguales.

A fin de acreditar prestación de servicios de los presentantes y sus remuneraciones se adjuntan: DEL SR. MARCELO ANIBAL HIGUERAS: CERTIFICADO DE HABERES, expedido por el Jefe Departamento Liquidaciones Dirección de Haberes Sr. Walter L. Avalos, y RECIBO DE HABERES EN ORIGINAL correspondiente a los percibidos en el mes de marzo 2008. DE LA SRA. ANDREA LOURDES AGUIRRE, CERTIFICADO DE SERVICIOS Expedido por el Jefe Departamento Rendición Conc. D.G.H.M.E. Sra. Norma B. Navarro; y Recibo de Haberes, correspondiente a los percibidos en el mes de febrero del año 2008.



CESIÓN DE DERECHOS: Ambos presentantes ceden sus derechos a favor de la menor MACARENA ABIGAIL HIGUERAS, respecto del inmueble y sus mejoras cuya nomenclatura catastral es: Departamento Ushuaia: Sección L; Macizo 106. Parcela 2. sito en la calle Indios Quilmes 1625 de la ciudad de Ushuaia, reservándose la presentante ANDREA LOURDES AGUIRRE, el derecho real de usufructo del inmueble de marras hasta que la menor MACARENA ABIGAIL HIGUERAS, cumpla los treinta y cinco años de edad, consintiendo el Sr. Marcelo Aníbal Higuera, con el alcance del derecho real de usufructo a favor de ANDREA LOURDES AGUIRRE, sobre el inmueble de marras. SE ACREDITA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD PRIMER TESTIMONIO.-

b)Un vehículo Marca Honda; Modelo FIT LX; SEDAN 5 PUERTAS; DOMINIO GHK- 837; AÑO 2007. SE ACREDITA TITULARIDAD ADJUTANDO EL TÍTULO AUTOMOTOR EN ORIGINAL.-

Este ACTIVO, según PRESUPUESTO de la firma que intervino en la venta, Luciano Preto y Cia S.C.C., siendo la agencia exclusiva de la marca HONDA, PRESUPUESTÓ al 16 de Abril de 2008, que el vehículo de marras tiene un valor de \$ 43.100. (se adjunta presupuesto como prueba documental), para adquirir este vehículo el Sr. Marcelo Aníbal Higuera suscribió un crédito en el Banco MACRO BANSUD sucursal Ushuaia, adeudando como saldo de capital a la fecha de presentación de esta la suma de \$ 41.974,39 tal como se acredita con la PLANILLA CONSULTA CONSOLIDADA POR CLIENTE DEL BANCO MACRO BANSUD, que se adjunta. El crédito se abona con la modalidad descuento de haberes de los que percibe el Sr. Marcelo Aníbal Higuera como dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, (se adjunta recibo de haberes en original donde vemos Cód. 441 Descripción Bco. MACRO BANSUD - Préstamo \$ 1.354.10). Respecto de este pasivo lo continuará abonando el Sr. Marcelo Aníbal Higuera, hasta cancelar el mismo. El vehículo DOMINIO GHK- 837; desde la suscripción de la presente es de uso exclusivo del Sr. Marcelo Aníbal Higuera. La Sra. ANDREA LOURDES AGUIRRE, cede a favor del Sr. Marcelo Aníbal Higuera los derechos que le corresponden sobre este activo y se obliga a suscribir la documentación necesaria a los efectos de transferir sus derechos sobre este activo a favor del Sr. Marcelo Aníbal Higuera, o a favor de la persona que este determine.- Son a exclusivo cargo del Sr. Marcelo Aníbal Higuera, el costo del seguro automotor y el pago del impuesto

PROMUEVEN DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR POR
PRESENTACIÓN CONJUNTA ART. 214 INC 2 .LEY 23515 -
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Sr. Juez:

Andrea Lourdes Aguirre, DNI. N° 18.114.626,
por mis derechos, con domicilio real en la calle Indios Quilmes 1625
al frente de esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle
Gobernador Deloqui N° 860 Piso 2°, de la ciudad de Ushuaia, estudio
de mi letrado patrocinante Dr. Fabián Hueto, abogado Matrícula
Profesional Nro. 460 S.T.J.T.F, inscripción Ingresos Brutos Nro. CM
902-829807-4 y Marcelo Aníbal Higuera DNI N° 18.387.714, por mis
derechos, con domicilio real en la calle Indios Quilmes 1625 cabaña al
fondo, de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle San
Martín N° 360, de la ciudad de Ushuaia, estudio de mi letrado
patrocinante Dr. Carlos Luis Hiriart, abogado Matrícula Profesional
Nro. 503 S.T.J.T.F, inscripción Ingresos Brutos Nro. 128870/9 ante
V.S. comparecemos y respetuosamente decimos:

I.-OBJETO:

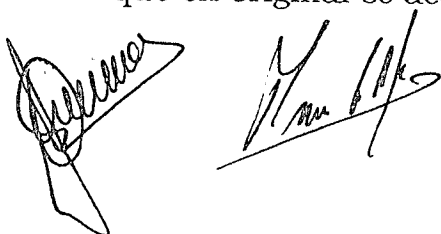
Que en los términos del art. 214 inc. 2 de la
ley 23515, venimos a promover en forma conjunta formal demanda de
divorcio vincular solicitando que oportunamente se dicte la pertinente
sentencia decretando nuestro divorcio vincular conforme la causal
invocada.

II.-COMPETENCIA:

Que V.S. resulta competente para entender
en las presentes actuaciones atento que el último domicilio conyugal
fue en calle Indios Quilmes 1625 de la ciudad de Ushuaia.

III.-HECHOS:

Que contrajimos matrimonio con fecha 11 de
Enero de 1991 en la ciudad de San Francisco – San Justo, Provincia
de Córdoba, conforme lo acreditamos con la Partida de Matrimonio
que en original se acompaña.



1.-GRUPO FAMILIAR														
Nº Orden	Parentesco	Apellido/s y nombre/s	Documento de Identidad		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	Años de residencia	Discapacidad	Pensión	Ocupación	Ingresos
			Tipo	Número										
1	jefe	ARAVENA NORMAN SEBASTIAN	DNI	25261352	Arg	23/05/76	38	M	casado/a	27	NO	0.00	EMPLEADO MMUNICIPAL	15000,00
4	hijo/a	ARAVENA CAYUMAN AGUSTIN	DNI	44333520	Arg	20/11/02	11	M	soltero/a	11	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00
2	conyuge	CAYUMAN ADIO MARGARITA	DNI	24518714	Arg	24/07/75	39	F	casado/a	39	NO	0.00	DOCENTE	15500,00
3	hijo/a	ARAVENA CAYUMAN JIMENA	DNI	40001165	Arg	06/11/97	17	F	soltero/a	17	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00

2- Planes, Programas, Proyectos	3- Vinculación con el territorio	4- Registro de Bienes Inmuebles			
Es beneficiario de ayuda social? Nacional NO Provincial NO Municipal NO	Nombre padre: Nombre madre: Nombre abuelo: Nombre abuela:	Es/Fue propietario de bienes	Domicilio	Ident. Catastral	0 0
		Es/Fue adjudicatario de bienes	Domicilio	Ident. Catastral	0 0

5- Características Habitacionales					
Tipo de vivienda Sin Definir	Convivencia con familiares o amigos en casa SI	Vivienda ubicada en espacio público NO	Sobre trineos NO		
Servicios instalados	Convivencia con familiares o amigos en depto. NO	Vivienda ubicada en predio privado SI	Sobre platea SI		
Electricidad SI Gas por red SI	Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO	Cantidad de ambiente de la residencia actual 5	Sobre zoquetes NO		
Agua SI Cloaca SI	Otros	Asentamiento irregular NO			
Domicilio real PROVINCIA GRANDE 2678 Barrio PISTA DE ESQUI	Legajo IPV Expediente Mun	Fecha inscripción Fecha inscripción			
Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.	Apellido y Nombre: ARAVENA NORMAN SEBASTIAN Constituyo domicilio especial en: PROVINCIA GRANDE 2678 (Ushuaia) Teléfono: 431024 Cel: 15616566	Agente municipal			
Ficha Número 22136	06 noviembre 2014	Firma			